

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON
FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3561

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar contrato de poda de árboles con las prestadora Marcela Noemí Gallo, por un monto de Pesos Trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00), de acuerdo con las disposiciones y modalidades establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 04/2016.-----

ARTICULO 2º: Las actuaciones y Pliego de Bases y Condiciones correspondientes a la Licitación Privada mencionada en el Artículo 1º se incorporan a la presente como Anexo.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 7230.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Pablo Gabriel Pino
Presidente

15 JUL 2016

Claudia A. Zaniboni
Secretaria
Municipalidad de Colón (B)

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA LA
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES"



ARTICULO 1º. OBJETO: El presente llamado tiene por objeto contratación para la poda de árboles en distintos puntos de la ciudad solicitados por el Concejo de Arbolado Municipal y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º.- PLAZO DE EJECUCION.

Se establece como plazo de ejecución de obra sesenta (60) días corridos a partir de la suscripción de la correspondiente Acta de Inicio de Obra.

ARTICULO 3º.- FORMA DE COTIZAR

Los proponentes deberán cotizar en, PESOS y consignar el total general de la oferta en letras y números.

No se aceptaran ofertas que condicionen la invariabilidad de sus precios o sujeten el pago a eventuales fluctuaciones de los mismos.

ARTICULO 4º.- DETALLE DE LOS ITEMS A COTIZAR

1.000 ejemplares que se encuentran ubicados en calles 46 a 49 de 9 a 17.

ARTICULO 5º.- CALIDAD

Los oferentes deberán ajustar a las especificaciones técnicas más adelante detalladas en cuanto a la provisión del servicio.

ARTICULO 6º.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial es de \$ 350 por árbol lo que hace un total de \$ 350.000 (PESOS: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL)

ARTICULO 7º: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse hasta el día 09 de Junio de 2016 en la OFICINA DE COMPRAS, sita en el Palacio Municipal, calle 51 N° 816.-

Deberán ser presentadas en sobre cerrado sin sellos ni membretes identificatorios, con una leyenda que indique el nombre, expediente de actuación, día y hora indicado para la apertura de la Licitación.

ARTICULO 8º APERTURA DE SOBRES

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto de apertura de ofertas, se procederá a abrir las mismas en presencia del JEFE de Compras y de todos aquellos que desearan presenciarlo.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Del resultado obtenido se procederá a labrar acta de apertura.

El acta será firmada por los funcionarios designados al efecto y por los oferentes presentes.

ARTICULO 9º CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

Las propuestas serán presentadas en la Municipalidad de Colón en la oficina de Compras hasta el día 09 de Junio de 2016 a las 10,00 Hs. fecha y hora prevista para la apertura de propuestas. La presentación se deberá efectuar en 1 (UN) sobre cerrado, consignando en su exterior la siguiente indicación:

MUNICIPALIDAD DE COLON – LICITACION PRIVADA NRO. 04/2016 OBRA:
PODA EN DISTINTOS SECTORES DE NUESTRA CIUDAD - APERTURA DE
PROPUESTAS: DIA 09 DE JUNIO DE 2016 A LAS 10:00 HORAS.
NO DEBE ESTAR IDENTIFICADO EL NOMBRE DE LA EMPRESA EN LOS
SOBRES, SOLO LO REQUERIDO.



Contenido del sobre:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones firmado y sellado por el proponente en todas sus hojas (incluyendo notas aclaratorias si las hubiere).
- b) Garantía de mantenimiento de la propuesta de acuerdo a lo especificado en el presente Pliego.
- c) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad, o en su defecto constancia de estar en trámite. -
- d) Cotización u Oferta Económica según lo solicitado en el Pedido de Cotización.
- e) Constancia de inscripción en AFIP e Ingresos Brutos.
- f) Declaración Jurada de constitución de domicilio legal en la Ciudad de Colón (B) y aceptación de Jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Provincia de Buenos Aires, con competencia territorial en el Departamento Judicial Pergamino, para cualquier cuestión judicial que se suscite.

ARTICULO 10º CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

La Municipalidad rechazara toda propuesta en la que concurra algunas de las causales que se enumeran a continuación. Las causales son entendidas para el Municipio como requisitos esenciales que deben cumplir las propuestas para ser consideradas validas.

- La falta de presentación la Garantía del mantenimiento de la oferta.
- La falta de inscripción en el registro de proveedores o constancia de haberle tramitado.
- Cuando condicionen o se aparten de las disposiciones del Presente Pliego de Bases y Condiciones.-
- Cuando existan enmiendas, raspaduras o interlíneas en parte del texto importantes para la comprensión de la propuesta y que no estén debidamente salvadas con la firma del oferente.-
- Cuando no se cumplimente el inciso del artículo 9.

En caso de omisión de requisitos considerados no esenciales o defecto de algún dato, la Municipalidad podrá intimar al oferente a completarlos en un plazo perentorio, que no será superior a 5 días corridos ni inferior a 48 Hs.

ARTICULO 11º.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de Ofertas implica el pleno conocimiento y aceptación por parte de los oferentes del presente pliego y de las aclaraciones, por lo que no podrá con posterioridad a la presentación de la oferta, invocar desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 12º.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán mantener firmes las ofertas por el término de quince (15) días, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Al término del plazo referido, serán renovadas automáticamente por idéntico plazo, de no mediar notificación fehaciente en contrario de los oferentes con una antelación de diez (10) días a la fecha de vencimiento de las mismas. Esta opción podrá ser ejercida por los proponentes una vez vencido el primer plazo establecido.

El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo señalado como obligatorio o el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la misma importará la pérdida o será causal



ARTICULO 13°.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La oferta será acompañada de una garantía de mantenimiento de la propuesta, por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial, deberá ser constituida en alguna de las siguientes formas:

- a) Depósito en efectivo que se realizará, en Tesorería del Palacio Municipal Sita en calle 51 N° 816 de la Ciudad de Colón (B), quien extenderá el correspondiente recibo oficial
- b) Pagaré sin protesto a favor de la Municipalidad de Colón (B).
- c) Seguro de Caución, mediante Póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a favor de la Municipalidad de Pergamino.
- d) Aval Bancario, otorgado por cualquier entidad controlada por el Banco Central de la República Argentina, sujeta al régimen de la Ley Nacional N°2.526 (Entidades Financieras).

Será devuelta de oficio las garantías de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días posteriores a la adjudicación.

La Municipalidad de Colón no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos pertenecen a sus depositantes.

ARTÍCULO 14°.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Municipalidad de Colón a través de OFINA DE COMPRAS conjuntamente con el Jefe de Departamento de Espacios Públicos y el Encargado de Presupuesto analizarán y evaluarán las ofertas presentadas estableciendo el orden de mérito y emitirá dictamen, el cual no será vinculante, y que proporcionará a la autoridad competente criterios suficientes para la toma de decisión con fundamentos con el cual concluya el procedimiento de la etapa tratada.

ARTICULO 15°.- IGUALDAD DE PRECIOS

En caso de igualdad de precios, entre dos o más empresas se llamará a los proponentes a mejorarlo por escrito, en la fecha que se establezca.

De subsistir la igualdad se hará la adjudicación mediante decreto del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 16°.- ÚNICA OFERTA

En el caso que hubiere una sola oferta válida por falta o rechazo de otras, ello no obsta a que la adjudicación definitiva se lleve a cabo con relación a ella, si reúne, a juicio exclusivo de la Municipalidad, las condiciones necesarias para tal adjudicación, debiendo efectuarse lo mismo conforme las prescripciones de la normativa vigente.

La existencia de una única oferta, de ningún modo obligará a la Municipalidad a aceptar la misma.

ARTÍCULO 17°.- ACEPTACION DE LA OFERTA

El Municipio no estará obligado a aceptar ninguna oferta Art. 154 de la L.O.M. y Art. 188 del Reglamento de Contabilidad. El carácter de las ofertas sólo será conferido a las que se ajusten a las condiciones de la licitación. Las que no se ajusten no se considerarán tales.

ARTICULO 18°.- ADJUDICACION

La adjudicación se efectuará al oferente que presente la oferta más conveniente, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

Aceptada la propuesta por el Departamento Ejecutivo la Dirección de Compras notificará por medio fehaciente al adjudicatario y al resto de los oferentes.



Dentro de los cinco (5) días corridos, a partir de la fecha de notificación, el adjudicatario deberá firmar el correspondiente contrato.

La Municipalidad de Colón podrá dejar sin efecto, a su solo criterio, la presente licitación privada en su totalidad o en forma parcial, en cualquier momento, antes de haber notificado su adjudicación, sin lugar a indemnización alguna ni reconocimiento de gastos de ninguna especie a favor de los interesados u oferentes.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTRATO.

La aceptación de la propuesta será notificada al interesado dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha del Decreto de Adjudicación, debiendo el mismo concurrir a la Secretaría de Obras Públicas Municipal, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, para presentar su conformidad o disconformidad con las cláusulas del mencionado Decreto. En forma previa a la firma del contrato la contratista deberá presentar comprobante del depósito en concepto de garantía de contrato, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato en alguna de las formas establecidas en el artículo 12 del presente Pliego.-

La garantía deberá ser depositada en Tesorería Municipal, si no concurriera en el plazo fijado, perderá la adjudicación de la obra, sin perjuicio de responder por los daños que su actitud ocasione a la Municipalidad. Dicha garantía, sin actualización de ninguna naturaleza, le será devuelta a la Recepción Definitiva de la Obra.

ARTICULO 19º: INCUMPLIMIENTO

Vencido el plazo de fijado para la ejecución de la obra, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el presente Pliego.

ARTICULO 20º: PENALIDADES

Salvo causa de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas, se aplicarán las siguientes penalidades:

- a) Pérdida de la garantía de OFERTA por desistimiento de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, antes de resolverse la adjudicación.- Si el desistimiento fuera parcial, la pérdida de la garantía será proporcional.
- b) Multa del 1% diario del monto adjudicado, al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactados o que habiéndose cumplido fuera motivo de rechazo.
- c) Vencido el plazo contractual sin que los el servicio sea prestado, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimará su incumplimiento en un plazo perentorio.

El contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la inspección que estará a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

La inobservancia de ésta obligación o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasible al responsable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.

ARTICULO 21º: PAGO

Una vez confeccionada el Acta de Medición y la Certificación de los trabajos por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. El pago se efectuará dentro de los diez (10) días de la presentación de la factura correspondiente.-

La Municipalidad de Colón tendrá derecho en cualquier momento cuando exista incumplimientos en la prestación, a suspender cualquier pago, hasta tanto no se regularice la situación de incumplimiento.



ARTICULO 22º: NORMAS LEGALES

La relación de las partes se regirá por la siguiente documentación:

1. Pliego de Bases y Condiciones
2. Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias,
3. El Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Decreto Provincial N°2980/00 R.A.F.A.M.

Será obligatoria para el Proveedor en lo atinente a su función específica, el cumplimiento de las leyes y decretos nacionales y provinciales así como las reglamentaciones y las ordenanzas municipales correspondientes.

Los proponentes y el Proveedor se obligan a aceptar, para cualquier cuestión judicial que se suscite entre las partes, la jurisdicción de los tribunales de la justicia ordinaria renunciando a cualquier otro fuero de excepción que les pudiere corresponder

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ARTICULO 23º: TRABAJOS DE PODA

Los trabajos a realizar en los árboles seleccionados por Jefe de Departamento de Espacios Públicos son:

Equilibrio del ejemplar: se refiere a la supresión de ramas que impliquen un marcado desequilibrio de la copa, en cualquier sentido.

Reducción altura de copa: disminución de la altura de la altura del ejemplar expresada en porcentajes del tamaño de la copa. En general se cortaran ramas hasta 1/3 de su longitud, dejando ramificaciones secundarias o terciarias. El corte debe ser a bisel dejando tirasavias.

Reducción volumétrica de copas: reducción porcentual del volumen de la copa (40%), que en general consiste en ralear, acortar o quitar pesos de las ramas externas manteniendo un equilibrio en todo el ejemplar -

Eliminación de ramas peligrosas: incluye ramas secas, quebradas, fisuradas o en peligro de caída corrección de desgarros y cortes mal hechos incluyendo cortes en uniones débiles con certeza Incluida.

Nota: a criterio del técnico inspector se podrán modificar las distancias, diámetro y porcentajes establecidos en esta descripción del trabajo. Los trabajos se realizarán conforme lo indique la supervisión asignada

ARTICULO N° 24: HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD.-

HERRAMIENTAS:

- Elementos de manejo de ramas en alturas (sogas, ganchos. Unges. etc.).
- Hacha o machete (solo para material desprendido del árbol)
- Motosierras
- Moto sierras extensibles
- Elementos de limpieza (escobas, escobillones, rastrillos, etc.)
- Sopladora
- Elementos de higiene fitosanitarias de desinfección de las herramientas de poda (alcohol)
- Una grúa, la cual deberá contar con la revisión técnica obligatoria de conformidad con la reglamentación vigente, y la documentación que acredite la posesión del mismo, la documentación certificante de contratación de servicio y Seguro Obligatorio..



EQUIPOS DE SEGURIDAD:

- Cascos
- Antiparras
- Guantes
- Protectores auditivos
- Calzado antideslizante
- Arnés de sujeción
- Chalecos o fajas reflectantes
- Protección anticorte
- Botiquín de emergencias (equipado)
- Conos reflectarios para señalización vial
- Vallas y cintas de peligro.
- Elementos de higiene fitosanitarias de desinfección de las herramientas de poda (alcohol)

Todos los bienes incorporados para la ejecución del contrato deberán cumplir los siguientes requisitos:

En caso de que se produzca algún inconveniente en la provisión de equipos deberán reemplazarlo por otro similar en forma inmediata con un margen de tolerancia de 36hs.

ARTICULO N°25: PLAN DE TRABAJO

La propuesta deberá detallar un plan de trabajo donde se contemple en forma clara y precisa:

- Equipos y herramientas a utilizar
- Cantidad de operarios
- Horas diarias de trabajo
- Cantidad de intervenciones diarias realizadas

ARTICULO N°26: SEGURIDAD LABORAL Y DE LA VIA PUBLICA

El contratista deberá prever las normas de seguridad necesarias para la prestación del servicio, conforme las necesidades lo requieran. También deberá contemplar los posibles cierres de calles totales y/o parciales, y notificar a la supervisión previamente. La contratista deberá contar con carteles tipo bayas y cintas de peligro para marcar las zonas de riesgo.

La contratista será responsable de cualquier accidente que se ocasionare durante el proceso de trabajo.

Todos los vehículos que se utilicen por parte de la empresa, deberán cumplir con las normas legales vigentes para transitar en la República Argentina, y los choferes u operarios, cumplir con los seguros de Riesgo de Trabajo correspondiente debiendo presentar la nómina de personal a desempeñar tareas con cláusula de NO REPETICION a favor de la Municipalidad de Colón. C.U.I.T. N° 30-99903352-7.

ARTICULO N°27: ACCIDENTES Y/O DAÑOS A PERSONAS, PROPIEDADES MUEBLES O INMUEBLES.

El contratista tomara todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes a personas o daños a propiedades muebles o inmuebles, durante todo el lapso de la ejecución del contrato, siendo único y total responsable en caso de producirse los eventos mencionados.

Las acciones por vía administrativa o judicial que un damnificado pueda iniciar contra la Municipalidad, que devengan en indemnizaciones, costas, o cualquier otro resarcimiento,

serán responsabilidad del contratista, quien deberá presentar Seguro de Responsabilidad Civil por un monto mínimo de \$ 1.500.000 (PESOS: un millón quinientos mil) con cláusula de NO REPETICION a favor de la Municipalidad de Colón. C.U.I.T. N° 30-99903352-7.



ARTICULO N°28: MANEJO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA PODA Y EXTRACCIONES

Las ramas producto de los trabajos de poda deberán ser retiradas diariamente. El tiempo máximo de permanencia de las ramas en la vía pública será de 24 horas. Está prohibida la utilización de contenedores domiciliarios, como receptáculos finales o provisorios, del producto de la poda. Todo el material producto de la poda deberá ser recolectado, no pudiendo quedar en la vía pública ramas, troncos, hojas, aserrín, debiendo quedar el sector en las condiciones de limpieza existentes al inicio de los trabajos. Se deberá proceder al barrido o soplado del sector.

Todo el material producto de los trabajos en parte aérea será trasladado y descargado en la Planta de Residuos Municipal.

En el caso que la Municipalidad lo determine la empresa adjudicataria entregara la cantidad de leña que se soliciten en el lugar que indique la inspección.